



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 001 -2020-GORE-ICA-GRPPAT/SPIP

Ica, 21.ENERO.2020

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 0016-2019-GORE-ICA, que incorpora, actualiza, y retira proyectos de inversión de la lista de los proyectos priorizados para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230; así mismo, en el Artículo Cuarto y Quinto, oficializa la constitución de los comités especiales responsables de organizar y conducir los procesos de selección de las Empresas Privadas y Entidades Privadas Supervisoras que se contratara para el financiamiento y ejecución del proyecto y la supervisión] desde la elaboración del expediente técnico y cuando corresponda desde la ejecución de los proyectos previamente priorizados; y el Informe N° 002-2020-GORE-ICA-GRPPAT-SPIP/JALV, que recomienda la reconfiguración de los comités especiales para la selección de las Empresas Privadas y Entidades Privadas Supervisoras;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", aprobado por el Decreto Supremo N° 294 -2018-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas, puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con la políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295 -2018-EF (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), establece las disposiciones reglamentarias para la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos los mismos que regirán para sus diferentes fases; asimismo, menciona como principios básicos: Libertad de concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Competencia, Eficacia y Eficiencia, Enfoque de gestión por resultados, Responsabilidad Fiscal y Confianza legítima;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20° del citado TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un comité especial conformado por tres (03) miembros titulares, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección;





Que, el artículo 21° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, hace referencia a la suplencia y remoción del comité especial, del cual se precisa que los integrantes del mencionado comité, solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio o situación justificada, mediante documento debidamente motivado y en el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del comité especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 22° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, precisa que la Entidad Privada Supervisora puede ser una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, seleccionada y contratada por la Entidad Pública para supervisar la ejecución del Proyecto; y de considerarlo necesario, desde la elaboración del expediente técnico; en el numeral 103.1 del artículo 103° establece que el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora está a cargo de la Entidad Pública, y se rige conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada previstos en el precitado Reglamento;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0016-2019-GORE-ICA, de fecha 11 de junio del 2019, el Pleno del Consejo Regional en su Artículo Primero, incorporan en la lista de los proyectos priorizados para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230 los proyectos: "Mejoramiento de Carretera Departamental IC – 105, Tramo: PROG 1+940 (CC.PP. COMATRANA) – PLAYA CARHUAZ", en las provincias de Ica y Pisco del departamento de Ica, con Código Único N° 2436545; "Mejoramiento del Servicio Educativo de Inicial de las I.E. N° 224, N° 225, N° 234, N° 252, N° 256, N° 411, N° 431, N° 432 Multidistrital" – provincia de Chincha, departamento de Ica, con Código Único N° 2405772; "Mejoramiento y Equipamiento de Infraestructura en las Instituciones Educativas Publicas Priorizadas de Nivel Secundaria en la Provincia de Pisco – Región Ica", con Código Único N° 2300659; "Mejoramiento y Equipamiento del Servicio Educativo de Primaria de las I.E. N° 22427, N° 22664, N° 22441 Santa Ana, N° 22436 Santa Rosa, N° 22429, N° 22433 y N° 22610 Centro Poblado de Huambo, distrito de Rio Grande – Centro Poblado de Mollaque Chico, distrito de Palpa, Centro Poblado de Alto Laran, distrito de Santa Cruz- Centro Poblado de Tibillo, distrito de Tibillo, provincia de Palpa – Región Ica", con Código Único N° 2405446; "Recuperación y Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Secundaria de la I.E. Gabriel Ramos en el distrito de Los Aquijes, provincia de Ica – Región Ica", con Código Único N° 2379568 y "Creación del Centro de Atención Integral a Poblaciones Vulnerables de la provincia de Chincha – distrito de Pueblo Nuevo – Región Ica", con Código Único N° 2194240, los que serán financiados y ejecutados empleando el mecanismo previsto en la Ley N° 29230, "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado";

Que, el Artículo Cuarto del Acuerdo de Consejo Regional N° 0016-2019-GORE-ICA, oficializa la constitución del comité especial responsable de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada, que financiará y ejecutará los proyectos viables previamente priorizados detallados en el Artículo Primero, los que serán financiados y ejecutados empleando el mecanismo previsto en la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado";





Que, el Artículo Quinto del Acuerdo de Consejo Regional N° 0016-2019-GORE-ICA, oficializa la constitución del comité especial responsable de organizar y conducir los procesos de selección de la Entidad Privada Supervisora, que se contratará para la supervisión desde la elaboración del expediente técnico y cuando corresponda desde su ejecución, de los proyectos incorporados a la lista de proyectos priorizados detallados en el Artículo Primero, los que serán financiados y ejecutados empleando el mecanismo previsto en la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0009-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 16 de enero del 2019, en el Artículo Séptimo, numeral 7.2. Desconcentra en el Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada las siguientes facultades entre otras: 7.2.1., Designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales de procesos de selección que vayan a ser convocados por el Gobierno Regional de Ica, como modificar su composición;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0027-2019-GORE-ICA/GR, de fecha 28 de enero del 2019, modifica el Artículo Séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2019-2019-GORE-ICA-GR, desconcentrando en la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada, la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales de los procesos de selección de la Empresa Privada y de corresponder de la Entidad Privada Supervisora, que vayan a ser convocados por el Gobierno Regional de Ica, así como modificar su composición;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2020-GORE-ICA/GGR, de fecha 02 de enero del 2020, se designa a la Econ. Dina Carmen Ore Gonzales, en el cargo de Asesor II Gerencia General Regional, del Gobierno Regional de Ica a partir de la fecha, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión; debiendo desempeñar las funciones y atribuciones de la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 004-2019-GORE-ICA-GRPPAT/SPIP, de fecha 01 de agosto del 2019, se reconfirmó el comité especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA, que se contratara para la supervisión desde el expediente técnico y la ejecución de los proyectos según como corresponda incorporados en la lista de proyectos priorizados a través Acuerdo de Consejo Regional N° 0016-2019-GORE-ICA. EL comité especial estará conformado por tres (03) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0038-2020-GORE-ICA/GGR, de fecha 08 de enero del 2020, en su Artículo Primero se da por concluida la designación del CPC. Richard Humberto Mendoza Cabrera en el cargo de Subgerente de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica; y en su Artículo Segundo se designa al Lic. Adm. Roger Cristóbal Matos Nacari, como Subgerente de Abastecimiento de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica;





Que, resulta necesario la reconfiguración de los comités especial para los procesos de selección de la Empresa Privada y de Entidad Privada Supervisora de los proyectos priorizados en el Acuerdo de Consejo Regional 0016-2019-GORE ICA, teniéndose en consideración el artículo 20° y 21° del citado Reglamento de la Ley N° 29230;

En concordancia con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, su Reglamento y; estando a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR los comités especiales responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos viables y previamente priorizado, a través Acuerdo de Consejo Regional N° 0016-2019-GORE-ICA. El comité especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que quedara reconfigurado de la siguiente manera;

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
A. Ing. Víctor Pastor Arango Salcedo. B. Ing. Dante Vladimir Campos Valencia. C. Tec. Carlos Manuel Cabrera Bendezu.	A. Ing. José Paúl Quijandria Ramos. B. Ing. Julio William Muñoz Cartagena. C. Lic.Adm. Roger Cristóbal Matos Ñacari.	MEJORAMIENTO DE CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-105. TRAMO: PROG 1+940 (CC.PP. COMATRANA) - PLAYA CARHUAS EN LAS PROVINCIAS DE ICA Y PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA	2436545
A. Ing. Víctor Pastor Arango Salcedo. B. Ing. Dante Vladimir Campos Valencia. C. Tec. Carlos Manuel Cabrera Bendezu.	A. Ing. José Paúl Quijandria Ramos. B. Ing. Julio William Muñoz Cartagena. C. Lic.Adm. Roger Cristóbal Matos Ñacari.	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE INICIAL DE LAS I.E. N° 224, N° 225, N° 234, N° 252, N° 256, N° 411, N° 431, N° 432 MULTIDISTRITAL - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA	2405772
A. Ing. Víctor Pastor Arango Salcedo. B. Ing. Dante Vladimir Campos Valencia. C. Tec. Carlos Manuel Cabrera Bendezu.	A. Ing. José Paúl Quijandria Ramos. B. Ing. Julio William Muñoz Cartagena. C. Lic.Adm. Roger Cristóbal Matos Ñacari.	MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS PRIORIZADAS DE NIVEL SECUNDARIA EN LA PROVINCIA DE PISCO - REGIÓN ICA	2300659
A. Ing. Víctor Pastor Arango Salcedo. B. Ing. Dante Vladimir Campos Valencia. C. Tec. Carlos Manuel Cabrera Bendezu.	A. Ing. José Paúl Quijandria Ramos. B. Ing. Julio William Muñoz Cartagena. C. Lic.Adm. Roger Cristóbal Matos Ñacari.	MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE PRIMARIA DE LAS I.E. N°22427, N° 22664, N° 22441 SANTA ANA, N° 22436 SANTA ROSA, N° 22429, N° 22433 Y N°22610 CENTRO POBLADO DE HUAMBO - DISTRITO DE RIO GRANDE - CENTRO POBLADO DE MOLAQUE CHICO - DISTRITO DE PALPA - CENTRO POBLADO DE ALTO LARAN - DISTRITO DE SANTA CRUZ - CENTRO POBLADO DE TIBILLO - DISTRITO DE TIBILLO - PROVINCIA DE PALPA - REGIÓN ICA.	2405446





Gobierno Regional de Ica



A. Ing. Víctor Pastor Arango Salcedo. B. Ing. Dante Vladimir Campos Valencia. C. Tec. Carlos Manuel Cabrera Bendezu.	A. Ing. José Paúl Quijandría Ramos. B. Ing. Julio William Muñoz Cartagena. C. Lic. Adm. Roger Cristóbal Matos Ñacari.	RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. GABRIEL RAMOS EN EL DISTRITO LOS AQUIJES, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA	2379568
A. Ing. Víctor Pastor Arango Salcedo. B. Ing. Dante Vladimir Campos Valencia. C. Tec. Carlos Manuel Cabrera Bendezu.	A. Ing. José Paúl Quijandría Ramos. B. Ing. Julio William Muñoz Cartagena. C. Lic. Adm. Roger Cristóbal Matos Ñacari.	CREACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIONES VULNERABLES DE LA PROVINCIA DE CHINCHA-DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-REGIÓN ICA	2194240

ARTICULO SEGUNDO.- RECONFORMAR los comités especiales responsable de organizar y conducir los procesos de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratara para la supervisión desde el expediente técnico y la supervisión de la ejecución de los proyectos según corresponda, incorporados en la lista de proyectos priorizados a través Acuerdo de Consejo Regional N° 0016-2019-GORE-ICA. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; el mismo que quedara reconformado de la siguiente manera;

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
A. Ing. Víctor Pastor Arango Salcedo. B. Ing. Dante Vladimir Campos Valencia. C. Tec. Carlos Manuel Cabrera Bendezu.	A. Ing. José Paúl Quijandría Ramos. B. Ing. Julio William Muñoz Cartagena. C. Lic. Adm. Roger Cristóbal Matos Ñacari.	MEJORAMIENTO DE CARRETERA DEPARTAMENTAL IC-105. TRAMO: PROG 1+940 (CC.PP. COMATRANA) - PLAYA CARHUAS EN LAS PROVINCIAS DE ICA Y PISCO DEL DEPARTAMENTO DE ICA	2436545
A. Ing. Víctor Pastor Arango Salcedo. B. Ing. Dante Vladimir Campos Valencia. C. Tec. Carlos Manuel Cabrera Bendezu.	A. Ing. José Paúl Quijandría Ramos. B. Ing. Julio William Muñoz Cartagena. C. Lic. Adm. Roger Cristóbal Matos Ñacari.	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE INICIAL DE LAS I.E. N° 224, N° 225, N° 234, N° 252, N° 256, N° 411, N° 431, N° 432 MULTIDISTRITAL - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA	2405772
A. Ing. Víctor Pastor Arango Salcedo. B. Ing. Dante Vladimir Campos Valencia. C. Tec. Carlos Manuel Cabrera Bendezu.	A. Ing. José Paúl Quijandría Ramos. B. Ing. Julio William Muñoz Cartagena. C. Lic. Adm. Roger Cristóbal Matos Ñacari.	MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS PRIORIZADAS DE NIVEL SECUNDARIA EN LA PROVINCIA DE PISCO - REGIÓN ICA	2300659
A. Ing. Víctor Pastor Arango Salcedo. B. Ing. Dante Vladimir Campos Valencia. C. Tec. Carlos Manuel Cabrera Bendezu.	A. Ing. José Paúl Quijandría Ramos. B. Ing. Julio William Muñoz Cartagena. C. Lic. Adm. Roger Cristóbal Matos Ñacari.	MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE PRIMARIA DE LAS I.E. N°22427, N° 22664, N° 22441 SANTA ANA, N° 22436 SANTA ROSA, N° 22429, N° 22433 Y N°22610 CENTRO POBLADO DE HUAMBO - DISTRITO DE RIO GRANDE - CENTRO POBLADO DE MOLLAQUE CHICO - DISTRITO DE PALPA - CENTRO POBLADO DE ALTO LARAN - DISTRITO DE SANTA CRUZ - CENTRO POBLADO DE TIBILLO - DISTRITO DE TIBILLO - PROVINCIA DE PALPA - REGIÓN ICA.	2405446





A. Ing. Víctor Pastor Arango Salcedo. B. Ing. Dante Vladimir Campos Valencia. C. Tec. Carlos Manuel Cabrera Bendezu.	A. Ing. José Paúl Quijandría Ramos. B. Ing. Julio William Muñoz Cartagena. C. Lic. Adm. Roger Cristóbal Matos Ñacari.	RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. GABRIEL RAMOS EN EL DISTRITO LOS AQUIJES, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA	2379568
A. Ing. Víctor Pastor Arango Salcedo. B. Ing. Dante Vladimir Campos Valencia. C. Tec. Carlos Manuel Cabrera Bendezu.	A. Ing. José Paúl Quijandría Ramos. B. Ing. Julio William Muñoz Cartagena. C. Lic. Adm. Roger Cristóbal Matos Ñacari.	CREACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIONES VULNERABLES DE LA PROVINCIA DE CHINCHA-DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-REGIÓN ICA	2194240

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que los Comités Especiales se instalen inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley N° 29230, y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, normas complementarias y la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité especial, a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, y a la Subgerencia de Abastecimiento.

ARTICULO QUINTO.- PONER en conocimiento de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION la presente Resolución, para los fines de Ley.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe); la misma que entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

ECON. DINA CARMEN ORELLANA GONZALEZ
SUBGERENTE